



**CIUDAD OJEDA, AÑO ESCOLAR 2019-2020**



# U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

## Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

### Directivos

Lcda. Maribel Estrada  
**Directora**

Lcda. Reina Vásquez  
**Subdirectora Administrativa**

Lcda. Yulay Ulloa  
**Coordinadora Inicial**

Lcda. Neice Rosales  
**Coordinadora Primaria**

Lcda. Ana Colmenares  
**Coordinadora de evaluación**

Lcda. Raiza Gil  
**Coordinadora Pedagógica**

### Comunidad de Padres, Madres y Representantes

Romel Vivas  
**C.I: 9.796.331**

Astrid de Bejarano  
**C.I: 21.187.908**

Rossana Guerra  
**C.I: 16. 048.831**

Angel Valbuena  
**C.I: 14.738.811**

José Pérez  
**C.I: 16.047.500**

### Docentes de Educ. Inicial y Primaria

### Docentes de Educ. Media General

Clara Pacheco  
Erika Gutiérrez  
Yulay Ulloa  
Carmen Briceño  
Yaneth Ramos  
Iris Antunez  
Jenny Flores  
Iner Rodríguez  
Lucymar Peña

Susana Espinoza  
María González  
Yordy Indave  
Sueli Palma  
Roger Lizcano  
David Medina  
Jesuanes Tovar

### Voceros estudiantiles

Abreu Gilmerly  
Génesis Peña  
Elimar Arcay

Gary Barbee  
Yvan Lobo  
Ariangie Abreu

Castellanos Jennifer  
Cinthya García  
Josneiry Santiago



## **U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"**

### **Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria**

---

#### **Personal Administrativo**

Jhonny López  
**Administrador**  
Arellys Calles  
**Secretaria**

Soreidys Vásquez  
**Secretaria Administrativa.**  
Andrea Corniles  
**Secretaria**

Genesis Delgado  
**Secretaria**

#### **Personal de Mantenimiento**

José Vasquez  
Supervisora de Mantenimiento

Raíza González  
**Obrera**

Darlyne Espinoza  
**Obrera**

Franier Gutiérrez  
**Obrero**

Mario Daboin  
**Portero**

Ronner Viloría  
**Obrero**



## INTRODUCCION

El trabajo realizado se hará con la finalidad de mejorar todos los nuevos aspectos que haya que corregir en el acuerdo de paz convivencia escolar y comunitario en el nuevo año escolar 2019-2020. Para así poder tener unas normativas que ayuden al buen funcionamiento de la institución y el buen tratado armónico y de respeto ante todos los involucrados en el proceso educativo. Y así darle paso a la divulgación entre los mismos.



# U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

## Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EEDUCACION

U. E. P. “MIGUEL ACOSTA SAIGNES”

CODIGO DEA PD02232310

CIUDAD OJEDA – ESTADO ZULIA

EN LA PLANIFICACION DE LOS ACUERDOS DE PAZ CONVIVENCIA SE LLEVARON A CABO CUATRO ACTAS COMO FUERON EXIJIDOS POR EL C. M. D. N. N. A. LOGRANDO ASI EL ÉXITO EN LA ELABORACION.

**PRIMERA ACTA,** Elección y activación del comité institucional para la paz y la convivencia.

Hoy viernes 15 de Noviembre del 2019, siendo las 8:30 am. Reunidos todos como reza (Res 058. Art 7 numero 4). La directora del plantel Lic. Maribel Estrada Explica el motivo de la reunión: elección y activación del comité institucional para la paz y la convivencia, quedando integrado por Maribel Estrada directora, Iner Rodríguez docente, Soreidys Vásquez asistente de Administración, Frannier Gutiérrez obrero y Elizabeth Hernández Representante del Consejo Educativo.

**SEGUNDA ACTA:** Hoy Martes 19 de Noviembre del 2019, reunidos nuevamente para, formar las mesas de trabajo, donde después de estudiadas cada propuesta se le dio por jerarquía el orden a cada una, según el análisis realizado por cada mesa de trabajo y por votación unánime.

**TERCERA ACTA:** Hoy Miércoles 20 de Noviembre: se reunieron todos los actores, para organizar las acciones según el grado de complicidad y prioridad, para buscar disminuir problemas y mejorar el comportamiento en la institución de todas los involucrados en el proceso educativo. Para construir así nuestros Acuerdos de paz convivencia escolar y comunitario, y luego hacer la sistematización de todos los aportes, para enviarlo a evaluación de los acuerdos por defensor, supervisión y CDNNA.

**CUARTA ACTA:** Hoy Jueves 21 de Noviembre. Se procedió a realizar la socialización de los acuerdos de paz convivencia escolar y comunitaria. Donde cada integrante explico detalladamente a los representantes. Todas las organizaciones en las acciones según el grado de complejidad. Elección y activación de los comités para luego darle promoción y divulgación al acuerdo de paz convivencia escolar y comunitaria.

Aun sin estar aprobado ya que fueron pocas las modificaciones con el de año escolar 2018- 2019. Sin embargo, se les explico que está sujeto a cualquier corrección que haya que hacer después de su Evaluación por defensor, supervisión y CDNNA y se le llamaría si fuese el caso. Para hacer del conocimiento a todos los integrantes y los representantes.



## **U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"**

### **Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria**

---

#### RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

En 1983, se funda en la calle Vargas entre 34 y 41, la escuela que hoy, lleva por nombre U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes", ubicada en la Parroquia Alonso de Ojeda, Municipio Lagunillas.

Se inicia con un Preescolar llamado Nenuco, fundado por la señora Herminia Sánchez de Vásquez, con tres niveles, una matrícula de 15 niños por nivel, al cabo de cinco años solicita el permiso para funcionar con nombre de U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

La escuela nace inspirada en la vocación y esfuerzo del profesor: Lcdo. Rafael Vásquez, conocido por su trayectoria de cuarenta años de servicio en el ámbito educativo, fortalecidos en su esposa e hija, quienes juntos dieron forma a lo que hoy es "Miguel Acosta Saignes"

Con el transcurrir de los años, el apoyo de los representantes más la incidencia estudiantil fue impulsando el crecimiento acelerado de la institución fundamentada sobre fuentes solidas al servicio de una buena educación.

Hoy por hoy "Miguel Acosta Saignes", se ha destacado como un colegio privado que presta un servicio bajo costo al alcance de la mayoría de la comunidad que lo rodea, dedicándose día a día en las distintas áreas académicas, culturales, legales, deportivas, sociales, comunitarias de forma integrada en la triada de escuela, familia y comunidad.

Actualmente el colegio cuenta con una amplia matricula de estudiantes y representantes, un equipo de personal capacitado: docentes, directivos, obreros y vigilante.

La familia Saigneista celebra su aniversario el 8 de Noviembre de cada año. Todos los integrantes de la comunidad educativa, docentes, estudiantes, representantes, obreros, personal administrativo, se enorgullecen de pertenecer a una escuela que goza en el Municipio Lagunillas, de un lugar privilegiado como lo es ser una escuela, que imparte educación de calidad y que busca mantener la proyección en el futuro, como una institución educativa donde se rescatan y se fortalecen los "valores", para contribuir así con el objetivo primordial de la escuela la formación de individuos aptos para convivir en paz y armonía.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes” Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

### “MIGUEL ACOSTA SAIGNES”

Nació en San Casimiro, Estado Aragua el 8 de Noviembre de 1908, falleció en Caracas el 10 de febrero de 1989. Antropólogo, etnohistoriador, periodista, político y educador. Hijo de Miguel Acosta Delgado y Adela Saignes. Graduado de bachiller en 1927 ingresa al año siguiente a la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela. Ese año, a raíz de las manifestaciones de protesta surgidas contra el régimen del general Juan Vicente Gómez, es recluido junto con varios de sus compañeros en La Rotunda, de la cual es trasladado a Las Colonias, hoy Araira (Edo. Miranda), y luego al castillo de Puerto Cabello, cuya crujía núm. 6 comparte con Pío Tamayo, saliendo en libertad a finales de 1929. Forma parte de la junta directiva de la Federación de Estudiantes de Venezuela (FEV) y participa con otros estudiantes, entre ellos Rodolfo Quintero, en la toma de la Universidad el 17 de diciembre de 1930, para impedir la visita del general Gómez con motivo del centenario de la muerte del Libertador. En 1930 inicia su carrera profesoral que a lo largo de 40 años lo llevará a desempeñar numerosas cátedras en instituciones de educación secundaria y superior: Matemática y Preceptiva en el instituto San Pablo (1930-1931), Matemática y Psicología en el Colegio Católico Venezolano (1933-1936), Geografía en el liceo Caracas (1947), Antropología en el Instituto Pedagógico de Caracas (1947), Culturas Prehispánicas de América, Antropología y Etnografía Antigua de Venezuela en la Universidad Central de Venezuela (1947), entre otras. También a partir de 1930 se inicia como periodista, siendo colaborador de El Heraldo, La Voz del Estudiante, Últimas Noticias, El Nacional, etc. Funda la Gaceta de América (1935) con Inocente Palacios y La Victoria (1936) con Juan Morales Lara y Alejandro Alfonso Larráin. En su actividad política, en 1935 organiza gremios y sindicatos en el interior del país y participa en la fundación del Partido Republicano Progresista (PRP), junto con Ernesto Silva Tellería, Carlos Irazábal, Miguel Otero Silva y otros. En 1937 es expulsado del país junto con otros luchadores políticos por el gobierno del general Eleazar López Contreras. Se exilia en México donde inicia una intensa actividad intelectual que lo llevará a escribir para la prensa, a iniciar estudios de economía que cambiará luego por los de antropología e historia y a publicar sus primeros libros: Latifundio: el problema agrario en Venezuela (1938), Petróleo en México y Venezuela (1941), Los caribes de la costa venezolana (1946), etc. En 1945 se recibe como etnólogo y maestro en ciencias antropológicas con la tesis El comercio de los aztecas. En 1946 regresa a Venezuela y se incorpora como profesor de la recién fundada Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central de Venezuela, en la cual crea por petición de Mariano Picón Salas, decano fundador, el Departamento de Antropología. Igualmente participa en la creación de la Sección de Historia de esa facultad y de la Escuela de Periodismo, ambas en 1947. Funda la Comisión Nacional Indigenista (1948) y la revista Archivos Venezolanos de Folklore (1949), ésta con Ángel Rosenblat y Rafael Olivares Figueroa. Poco a poco comienzan a aparecer los frutos de su trabajo intelectual: Estudios de etnología antigua de Venezuela (1954), Cerámica de la luna en los Andes venezolanos (1957), Historia de los portugueses en Venezuela (1959), Estudios de folklore venezolano (1962), Vida de los esclavos negros en Venezuela (1967), Bolívar: acción y utopía del hombre de las dificultades (1977), etc. En 1961 obtiene el título de licenciado en geografía y en 1962 el de doctor en antropología. Se desempeña como decano de la Facultad de Humanidades y Educación en 2 ocasiones (1965-1968 y 1968-1971). Sus



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

aportes a la cultura intelectual venezolana se concretan al estudio del problema del latifundio; del período prehispánico, abarcando el país en su totalidad y tomando en cuenta todas las manifestaciones de las parcialidades indígenas; de la presencia africana en nuestro territorio y su significado en el pasado y en el presente; del papel de Simón Bolívar en la historia de Venezuela como hombre surgido de una realidad específica, etc. Son numerosas las distinciones que recibió Acosta Saignes a lo largo de su vida, las últimas de las cuales fueron los homenajes acordados por la Academia Nacional de la Historia (1986) y la Universidad Central de Venezuela (1988)

Regresa a Venezuela en 1947, realiza una densa labor intelectual y docente. Funda el Departamento de Antropología en la Facultad de Filosofía y Letras de la UCV. Continúa su formación: Licenciado en Geografía (1961), Doctor en Antropología (1962). Se desempeña como Decano de la Facultad de Humanidades y Educación (1962-1965 y 1968-1971).

Escribió veintitrés libros, dieciséis prólogos, veinte reseñas a libros y doscientos cincuenta y cinco artículos: antropología, arqueología, folklore, geografía humana, historia e historiografía, indigenismo, pedagogía y sociología. Dictó innumerables conferencias en todo el país.

Colaborador de la prensa nacional, fundador de las publicaciones periódicas: Archivos venezolanos del Folklore, gaceta de América y Cuadernos Afroamericanos.

Recibió importantes reconocimientos y homenajes: Epónimo de diversas promociones en Liceos y Universidades. La Facultad de Humanidades y Educación - UCV dio su nombre a su Biblioteca Centralizada.



## ***Misión: Propósito***

Ofrecer a la población estudiantil, desde los diferentes Subsistemas una educación integral sustentada en valores, partiendo del respeto interés y necesidades integrando estudiantes, docentes, representantes y comunidad en general, para garantizar, capacidades y habilidades, del individuo como ente crítico, reflexivo, autentico, con un nivel de discernimiento ante situaciones y circunstancias de su entorno social, como personal que propicie la participación activa y protagónica.

## ***Visión: Finalidad***

Ser una Institución dedicada al desarrollo integral de los entes involucrados en el proceso: familia, estudiantes, docentes, representantes y comunidad en general, brindando una educación de alta calidad fomentando los valores como base de la vida, para formar ciudadanos y ciudadanas con respeto al prójimo, a su patria y al medio ambiente, mediante la realización de actividades pedagógicas ajustadas a todos los niveles.



## **U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"**

### **Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria**

---

#### **LEY ORGANICA PARA LA PROTECCION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 3.** Principio de Igualdad y No Discriminación.

**Artículo 5.** Obligaciones generales de la familia e igualdad de género en la crianza de los niños, niñas y adolescentes.

**Artículo 6.** Participación de la sociedad.

**Artículo 7.** Prioridad Absoluta.

**Artículo 8.** Interés Superior del Niño, Niña, y Adolescente.

**Artículo 13.** Ejercicio Progresivo de los Derechos y Garantías.

**Artículo 32.** Derecho a la Integridad personal.

**Artículo 47.** Derecho a ser vacunado o vacunada.

**Artículo 53.** Derecho a la Educación.

**Artículo 54.** Obligación del Padre, de la Madre, Representantes o Responsables en materia de Educación.

**Artículo 55.** Derecho a participar en el Proceso de Educación.

**Artículo 56.** Derecho a ser respetados y respetadas por los Educadores y Educadoras.

**Artículo 57.** Disciplina Escolar acorde con los Derechos y Garantías de los Niños, Niñas y Adolescentes.

**Artículo 93.** Deberes de los Niños, Niñas y Adolescentes.

**Artículo 526.** Sistema Penal de Responsabilidad

**Artículo 78.** De la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 69.** Reglamento Ley Orgánica de Educación.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---



### Miguel Acostas Saignes

Nacido en San Casimiro, estado Aragua, 8 de Noviembre de 1908. Hijo de Miguel Acosta Delgado y Adela Saignes. Muere en Caracas el 10 de Febrero de 1989. Periodista, Ensayista, político, etnohistoriador y Docente Venezolano.

#### **Objeto y Finalidades.**

El presente Manual de Convivencia Escolar tiene por objeto, mostrar y regular la organización funcionamiento de la “**U. E. Prof. Miguel Acosta Saignes**”, así como establecer las normas de convivencia para todas las personas que integran este centro educativo, con la finalidad de garantizar a todas y todos los estudiantes una educación integral, de la más alta calidad, que contribuya a su formación como ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y deberes, libres, críticos, responsables y justos, aptos para vivir en una sociedad democrática de forma pedagógica.

#### **Ámbito de Aplicación.**

Las presentes normas se aplican a todas las personas que integran la **U. E. Prof. Miguel Acosta Saignes**, a estudiantes, padres, madres, representantes, responsables y al personal obrero, administrativo, docente y directivo de la Institución ubicada en la Urbanización Eleazar López Contreras 2, Etapa calle Vargas entre Av. 34 y Av. 41 de Ciudad Ojeda, Municipio Lagunillas del Estado Zulia.

#### **Perfil del egresado y egresada.**

La acción de la **U. E. Prof. Miguel Acosta Saignes**, es buscar la formación de ciudadanos y ciudadanas conscientes de sí mismos y de su proceso de formación personal, que desarrolle plenamente sus dimensiones psicológica, biológica y social. Una persona que viva profundamente los valores de solidaridad, respeto al prójimo, a su patria y al medio ambiente, que asuma un compromiso de servicio y transformación dirigido a crear un nuevo orden social, económico y político.

#### **Restricciones para el acceso a la Institución:**

- Las personas ajenas a la institución deben canalizar su ingreso en la garita de la institución.
- Los representantes, padres, madres o responsables deben canalizar con la Coordinadora respectiva, su acceso a las aulas de clases.



# U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

## Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

-El uso de gorras, sombreros, franelillas, pantalones cortos, bermudas, faldas cortas (minifaldas), cotizas, pantalones rotos.

### TITULO I

#### DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

**Artículo 1. Objeto y Finalidades:** El presente documento constituye el Acuerdo de Convivencia Escolar que regirá el funcionamiento de la Institución. La Dirección del **Unidad Educativa Profesor “Miguel Acosta Saignes”**, conjuntamente con el Consejo de Docentes y Consejos Educativos, antes han elaborado las siguientes disposiciones, cuyo cumplimiento tiene carácter obligatorio, ya que de ellas depende una convivencia efectiva de todos los integrantes de la comunidad con la finalidad de garantizar una educación de calidad que contribuya al amor a Dios, al ser humano y a la Patria a través de virtudes y valores como Institución democrática, social, cultural de derechos y justicia como lo establece el Estado Venezolano.

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación:** El presente Acuerdo de Convivencia Escolar se aplicará a todas las personas que integran nuestra Institución.

**Artículo 3. Filosofía Institucional:** La Institución además de promover los principios previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, establece los siguientes principios y valores: Respeto, Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Identidad, Humanismo, Orden y Disciplina,

#### **Artículo 4. Sujetos de Derechos y Deberes: (Art. 13 de LOPNNA)**

Se les reconoce a todos los niños, niñas y adolescentes, el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma manera se les exigirá el cumplimiento de sus responsabilidades y deberes.

Los padres o representantes tienen el deber y el derecho de orientar a su representado en el ejercicio de sus derechos y garantías, así como en el cumplimiento de sus deberes, de modo que contribuya a su desarrollo integral e incorporación a una ciudadanía activa. De la misma forma los docentes cooperaran y colaboraran en la formación del deber – derecho de sus alumnos.

#### **Artículo 5. Interés Superior del Niño, niña y Adolescente. (Art. 8 de la LOPNNA)**

Para la interpretación y aplicación de estos acuerdos de convivencia prevalecerán las siguientes consideraciones:

1. La opinión de los y las niños (as) y adolescentes.
2. La necesidad de equilibrio entre los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y sus deberes.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

3. La necesidad de equilibrio entre las exigencias del bien común y los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
4. La necesidad de equilibrio entre los derechos de las demás personas y los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes.
5. La condición específica de los niños, niñas y adolescentes como personas en desarrollo.

#### **Artículo 6. Igualdad y No Discriminación: (Art. 3 de la LOPNNA y 78 de la C.R.B.V.)**

Todas las personas son iguales. En consecuencia al aplicar estos Acuerdos de Convivencia, se prohíbe cualquier discriminación fundada en motivos de raza, color, género, edad, idioma, pensamiento, religión, cultura, opinión, política, posición económica, condición de salud, necesidades especiales, o de cualquier otra índole.

#### **Artículo 7. Legislación Aplicable.**

La **Unidad Educativa Profesor “Miguel Acosta Saignes”**, se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de Educación, Ley Orgánica para la Protección del Niño, niña y Adolescentes (LOPNNA), Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por las del presente Reglamento Interno y por las demás disposiciones emanadas del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

#### **Artículo 8. Perfil de las Personas a Formar:**

El **Unidad Educativa Profesor “Miguel Acosta Saignes”**, tiene como fin lograr la formación de un individuo:

1. Analítico, crítico, culto, reflexivo y comprometido con su entorno escolar y social.
2. Generoso, honrado, respetuoso de los deberes y derechos propios y ajenos.
3. Responsable, justo, solidario, participativo y tolerante.
4. Feliz, creativo, con amor por la vida, la paz y la libertad.
5. Abierto al cambio, con espíritu de investigación.
6. Que valore el lenguaje como medio de comunicación y satisfacción de necesidades.
7. Que valore la lectura, como medio para desarrollar sus potencialidades sobre la base del derecho a la expresión libre y espontánea de las ideas.
8. Que reconozca a la familia como base fundamental de la sociedad.
9. Que valore el esfuerzo, trabajo y estudio como fuente de avance personal y social.
10. Que participe de manera permanente y entusiasta en actividades culturales, científicas, sociales y deportivas.
11. Que sienta interés y simpatía por otras culturas y respeto por otras creencias, credos o razas.
12. Que comprenda los procesos que permiten el equilibrio natural y el funcionamiento social, a través de trabajos en grupo.



# U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

## Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

13. Que aprecie el uso de sus costumbres, y del idioma español como reafirmación de su identidad nacional.
14. Que valore la actividad física y de salud corporal, mental, emocional y social, como factores de preservación de vida con conciencia ecológica sobre el patrimonio natural y cultural de la nación Venezolana.

### TITULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLANTEL CAPITULO I

#### **Artículo 9. Disposiciones Generales:**

Trabajo en equipo: este debe caracterizar el desarrollo de todas las actividades pedagógicas y administrativas así como la vida general de la Institución.

#### **Artículo 10. La Dirección:**

La Dirección del Plantel, será ejercida por el Director o Directora, quien es la primera autoridad y supervisor nato del mismo y velará porque las actividades estén orientadas al logro de los objetivos de la institución.

Sus atribuciones son ejercer las funciones de gobierno, orientación, asesoramiento, coordinación, supervisión, evaluación pedagógica, de representación escolar y de relaciones con la comunidad, según lo establece la Legislación Escolar vigente y Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente.

#### **Artículo 11. Las Coordinaciones.**

La Dirección estará asistida por la Coordinación Pedagógica y la Coordinación de Evaluación, para velar por el desarrollo de las programaciones docentes, académicas, culturales y disciplinarias del plantel.

Por acuerdo de la Dirección, las Coordinaciones tendrán las funciones y atribuciones siguientes:

#### **La Coordinación de Evaluación:**

1. Enmarcar las actividades y procedimientos de evaluación en atención a la normativa legal vigente.
2. Realizar actividades de mejoramiento profesional para los docentes.
3. Planificar conjuntamente con los docentes proyectos y las acciones de recuperación y reforzamiento del aprendizaje.
4. Establecer criterios y proporciona instrumentos de evaluación ajustados a las características de los planes de estudio.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

5. Hacer el calendario de reuniones del Consejo de Evaluación.
6. Controlar la asistencia a clases de los profesores.
7. Establecer y notificar a los docentes el Cronograma de reuniones o supervisiones con el fin de impartir instrucciones sobre el proceso.
8. Analiza los resultados obtenidos en el rendimiento escolar y diagnostica los mismos.
9. Elabora informes trimestrales y anuales sobre los resultados de las evaluaciones.
10. Informa y orienta al personal docente, estudiantil y representantes sobre el aprendizaje escolar.
11. Coordina el proceso de aplicación de las pruebas de revisión.
12. Pública carteleras informativas sobre los deberes y derechos de los alumnos, tipos de pruebas, lapsos de evaluación, resultados académicos y otros.
13. Brindar asesoramiento a los docentes que tengan índices de aplazados.
14. Solicitar a los docentes los recaudos, notas, informes y otros.
15. Recoger con anticipación las calificaciones de los cursos y materiales, revisarlas antes de los Consejos de Cursos y de la elaboración de los boletines.
16. Detectar el origen de las posibles fallas, en las actividades del Docente y aplicar correctivos a los mismos.
17. Implementar el proceso de registro estudiantil, prueba de aptitud académica y preinscripción nacional establecida por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) para la población de alumnos del Ciclo Diversificado. Elaborar carteleras con toda la información pertinente a las oportunidades de estudios en las distintas universidades nacionales.

#### **La Coordinación Pedagógica o de Secciones:**

1. Hacer seguimiento al cumplimiento del reglamento interno.
2. Controlar y archivar los diarios de clases.
3. Establecer lineamientos que regirán en el departamento.
4. Realizar el cronograma y asignación de efemérides.
5. Elaborar el calendario de supervisión de aulas.
6. Organizar carteleras informativas del departamento.
7. Llevar el control de clases dadas por los docentes y estadísticas de inasistencias de los docentes y estudiantes.
8. Supervisar la labor docente en las aulas.
9. Sugiere y establece acciones correctivas al personal docente cuando lo requiera.
10. Asesorar permanentemente al personal docente en el cumplimiento de sus funciones.
11. Mantener informado a la Dirección acerca de asuntos relevantes de las actividades del día.
12. Designar las guardias generales y especiales de los Docentes.
13. Autorizar los pases de entrada y salida del plantel.
14. Mantener al día el expediente de la actuación general del alumnado.
15. Hacer seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia Escolar.
16. Detectar el origen de las posibles fallas, en las actividades de los alumnos y aportar soluciones viables.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

17. Citar y recibir a los representantes, dejando constancia escrita y firmada sobre los puntos tratados y los acuerdos realizados.
18. Monitorear las causas de las inasistencias a clases de los alumnos
19. Orientar a los alumnos en la adquisición, desarrollo y utilización de técnicas y hábitos de estudio.
20. Realizar actividades de Convivencias, talleres, conversatorios grupales o personales sobre los casos de estudiantes con bajo rendimiento, problemas de conductas u otras situaciones en las que se pueda apoyar el proceso educativo y familiar de los miembros que integran la comunidad educativa.

#### **Artículo 12. Del Docente Guía.**

Es aquel que tiene la responsabilidad de asesorar un grado o sección de los niveles educativos. Sus atribuciones son las siguientes:

1. Velar por la formación integral del curso asignado.
2. Fomentar en los estudiantes hábitos de convivencia, y sentido de pertenencia, orden, respeto, pulcritud, control emocional, colaboración y demás cualidades que formen y eleven la personalidad.
3. Establecer con los alumnos las condiciones de limpieza, cartelera, disciplina y servicio social.
4. Dar a conocer al curso los “Acuerdos de Convivencia Escolar” y velar por su cumplimiento.
5. Analizar el rendimiento y disciplina de los alumnos, promoviendo alternativas de solución.
6. Citar con el Coordinador de Pedagógico o de Secciones a los representantes y mantenerlos informados sobre la situación de su representado, dejando constancia escrita de cada entrevista.
7. Promover en los alumnos el respeto a las autoridades del plantel y orientarlos sobre los canales regulares a seguir en la solución de problemas.
8. Conocer las labores que desarrollen los alumnos en las actividades complementarias y extra cátedra.
9. Coordinar los Consejos de Sección previa planificación y convocatoria de la Dirección.



# U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

## Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

### TITULO III

#### DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA U.E.P. “MIGUEL ACOSTA SAIGNES”

#### CAPITULO I

##### DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo 13.- Derechos:** A todos los estudiantes de la institución se les reconocen los siguientes derechos:

1. Recibir una educación integral acorde con su desarrollo biológico, psicológico y social ajustándose a sus actitudes necesidades e intereses que corresponda a los fines que establece el Estado en la Constitución Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica del Ministerio del Poder Popular para la Educación para los fines de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Media General.
2. Disfrutar de todos los servicios existentes en el centro educativo tomando en cuenta los fines y las normas que rigen su funcionamiento.
3. Derecho al descanso o recreo establecido en el horario de clase.
4. Derecho a ser inscrito en el periodo escolar correspondiente en forma oportuna y respetando los acuerdos establecidos para tal fin por parte de padres, madres, representantes y responsables.
5. Derecho a que otros compañeros no interrumpen o impidan el normal desenvolvimiento de las actividades escolares de aprendizaje y de formación.
6. Evitar agresiones, empujones, carreras no controladas, juegos de manos y palabras que vayan contra la integridad de las demás personas.
7. Respetar sus convicciones religiosas de acuerdo con la constitución.
8. Recibir un trato adecuado y respetuoso a su personalidad por parte del personal que labora en la institución y de los demás estudiantes.
9. Aplicar una evaluación objetiva sobre su rendimiento académico.
10. Establecer el debido proceso y defensa en los procedimientos de carácter sancionatorio.
11. No ser sancionado de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad humana.
12. Formular propuestas y expresar sus puntos de vista, siguiendo los canales regulares.
13. Recibir una formación académica con el uso de estrategias de enseñanza moderna que le faciliten su incursión en el medio universitario.
14. Solicitar la revisión de los resultados de su evaluación según lo establecido en la Ley.
15. Recibir educación fundada en principios de igualdad de oportunidades, conforme a los planes y programas vigentes.

**Artículo 14. Deberes:** Todos los estudiantes de la Institución tienen los siguientes deberes: (Art. 93 de la LOPNNA)



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

1. Cumplir sus obligaciones en materia de educación.
2. Respetar y cumplir con los Acuerdos de Convivencia Escolar y toda norma de convivencia establecida.
3. Honrar a la patria y a sus símbolos.
4. Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, empleando siempre un lenguaje y comportamiento apropiado.
5. Respetar los derechos y garantías de los demás miembros que integran la Institución.
6. Abstenerse de entorpecer, dificultar o inferir el normal desarrollo de las actividades escolares.
7. Manifestar actitudes de respeto amor y responsabilidad por su desarrollo corporal y sexual.
8. Aceptar correcciones positivas para el crecimiento humano mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
9. Cuidar el nombre de la Institución, mostrando un comportamiento adecuado dentro y fuera de la misma.
10. Respetar y acatar las decisiones de los docentes y demás autoridades del plantel siempre que estas no violen o amenacen sus derechos.
11. No fumar, ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas dentro o fuera de las instalaciones.
12. No portar armas blancas o de fuego dentro de la institución.
13. Ejercer y difundir activamente sus derechos.
14. Conservar el medio ambiente.
15. Vestir el uniforme escolar reglamentario durante el horario de actividad docente y en los actos especiales que así se les requiera.
16. Contribuir con el mantenimiento de las áreas de la institución haciendo uso de las papeleras, salas sanitarias y filtros de agua.
17. Contribuir con el mantenimiento de la infraestructura de la institución, mobiliario, equipos y demás bienes del plantel. Deben ser cuidadosos en el uso de los materiales y equipos del plantel y por ningún concepto rayar las paredes y/o pupitres, mesas y sillas o deteriorarlos de alguna manera. También están en la obligación de depositar la basura en las papeleras y demás recipientes colocados para tal fin.
18. Hacer entrega a sus madres, padres, representantes o responsables de todas las comunicaciones que les envíen las autoridades académicas o administrativas del plantel.
19. Utilizar un cuaderno foliado y traerlo todos los días para el registro de evaluación.

#### **Artículo 15: De La Puntualidad y Asistencia.**

1. Asistir diaria y puntualmente a clases.
2. Hora de Entrada y Salida: El portón se abrirá puntualmente en las horas determinadas para el ingreso y salida.
  - Educación Inicial 7:30 a.m. – 12:00 pm.
  - Educación Primaria: 7:30 a.m. – 12:00 pm.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

-Media Diversificada 12:45 pm. – 5:30 p.m.

3. Los estudiantes que lleguen 10 minutos después de su respectiva hora de entrada deberán solicitar un pase de entrada a la Coordinación pertinente.
4. Solo se permitirán tres (3) pases en el mes. Al agotar el número de pases se hará una citación con el representante.
5. Los estudiantes podrán entrar a clases a las 1:15 p.m. con previa justificación por escrito.

#### **Artículo 16: De La Entrada, Salida y Permisos**

**Educación Inicial:** Su acceso y salida será por el portón pequeño del área de Preescolar. En su horario correspondiente considerando para la llegada y salida 15 minutos antes de su horario.

**Educación Primaria y Media Diversificada:** Su acceso y salida será por el portón principal. En su horario correspondiente considerando para la llegada y salida 15 minutos antes de su horario.

Los portones se cerraran para iniciar el acto cívico el cual termina con el himno nacional, luego se abrirá nuevamente dando un tiempo adicional para la entrada de 15 minutos. Luego de ese tiempo deberá solicitar un pase de entrada.

1. Los y las estudiantes deben formar columnas en la cancha, entonar el Himno Nacional, Himno Regional y atender informaciones diarias en completo orden.
2. Al sonar el timbre de salida a receso, ningún estudiante debe permanecer en el aula sin la presencia del Docente.
3. Después de los recesos, los estudiantes deben formar columnas en la cancha y dirigirse a las aulas con el docente.
4. Se establecen un receso en Educación Primaria y un receso en Educación Secundaria, y Educación Inicial se establecen 30 minutos para la merienda y 1 hora para el almuerzo.
5. Para retirarse del plantel dentro de su horario de clase, debe ser con la presencia de su representante, el cual retirará un pase de salida. (No se otorgan pases mediante llamadas telefónicas) si el representante no puede asistir debe enviar una comunicación.
7. A la hora de salida, los y las estudiantes deben permanecer dentro de la institución para esperar ser retirado por su representante o transporte escolar. Salvo aquellos que utilizan transporte público o se van por sus propios medios, en este caso debe reposar en los archivos de la institución una comunicación del representante debidamente firmado.
8. Ausentarse del aula de clase sin permiso, se considerará como una Fuga o Inasistencia Escolar, acción que acarrea llamados de atención.



## U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

#### **Artículo 17. De las Inasistencias:**

1. Cuando una estudiante o un estudiante no asista a clases por razones de enfermedad deberá consignar en un lapso de 48 horas la constancia médica, en caso contrario el representante debe hacer la notificación pertinente; con el objeto de preparar el cronograma de nivelación.
2. Sólo se consideran justificadas las inasistencias por enfermedad y por muerte de familiares directos.
3. En caso de inasistencias sin justificación, el estudiante es responsable de su nivelación.
4. Si el o la estudiante no asiste el día que corresponda una evaluación (inasistencia justificada), la presentará al día siguiente de su incorporación o cuando corresponda la asignatura de la evaluación perdida previo acuerdo con el docente.
5. Las y los estudiantes que el número de inasistencias equivale al veinticinco por ciento (25%) se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de LOE vigente (Art. 109 RGLOE)
6. La rotación de asignaturas las realizan los estudiantes y disponen de 10 minutos para cumplir con la entrada a las siguiente clase, de lo contrario quedan como oyente.

#### **Artículo 18. De las Actividades Ordinarias:**

1. Traer diariamente los útiles y materiales escolares para sus clases y actividades de laboratorios, para evitar pedirlos prestados o solicitar llamadas telefónicas.
2. Prohibido utilizar teléfonos celulares dentro del aula de clase, deben permanecer apagados para evitar distraer la atención durante las actividades pedagógicas. Fuera del aula el uso del celular queda restringido sin poder utilizarlo para tomar fotos dentro de la institución y solo para recibir llamadas importantes.
3. Prohibido traer material que entorpezca el normal desarrollo de las actividades dentro del aula (MP3, MP4, barajas, revistas, juguetes, cámara, y otras.) los mismos pueden ser utilizados en receso o durante las horas libres previo consentimiento del docente.
4. Prohibidos gritos, insolencias, groserías, entrar corriendo a las aulas, baños o cafetín escolar.
5. Prohibido permanecer en los pasillos durante las horas de clase.
6. En las horas libres y recesos, se pueden hacer juegos tradicionales, Ajedrez, pasatiempos y revistas con contenido educativo como: sopa de letras, crucigramas, y otros.
7. Los pupitres que se deban colocar en alguna distribución exigida por el docente, al terminar la clase se volverán a colocar de forma ordenada en su sitio.
8. Cada estudiante es responsable de su comportamiento durante la clase, por lo tanto debe: Escuchar atentamente las exposiciones, Pedir permiso para intervenir. Respetar las ideas de los demás y no hacer comentarios de burlas ni chistes negativos.
9. Prohibido ingerir comidas o bebidas en el aula de clase o pasillos.



## U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

10. Los o las Estudiantes dispondrán de un tiempo asignado por el docente para la aplicación de las evaluaciones. En caso de finalizar antes del tiempo asignado, debe esperar en silencio y sentado en su respectivo asiento hasta que culmine el tiempo señalado.

#### **Artículo 19. Del Traje Escolar:**

Este responderá a los lineamientos establecidos en el Decreto No. 1139 Gaceta Oficial No. 32.271 del 16 de julio de 1981 emanado del Ministerio del Poder Popular para la Educación.

Lineamientos Generales para todos los niveles y grados:

- Los estudiantes deben llevar en todo momento, la franela por dentro del pantalón.
- El suéter para el frío debe ser azul marino (escolar) se sugiere identificar el mismo con el logo de la institución.
- Los estudiantes deberán portar obligatoriamente el carnet de la institución y el logo bordado para su identificación como estudiantes del Plantel.

#### **1.- Educación Inicial: (Nivel de Preescolar)**

- Actividad Diaria: Franela roja con cuello e insignia del colegio en el lado izquierdo de la Franela para los varones y en el Jomper para las niñas, pantalón tipo deportivo (mono) azul marino, para los varones, zapatos negros, y medias blancas.

#### **2.- Educación Primaria:**

- Actividad Diaria: Los varones: Franela blanca con cuello e insignia del colegio en el izquierdo, pantalón de vestir azul oscuro, zapatos colegiales negros, correa negra y medias blancas. Las Hembras: Jomper azul marino tipo Guadalupe con insignia del colegio en el lado izquierdo, franela con cuello blanca, zapatos negros y medias blancas.

#### **3.- Educación Media General: (1er a 3er año)**

- Actividad Diaria: Franela azul celeste con cuello e insignia del colegio al lado izquierdo, pantalón de vestir azul oscuro, correa negra, medias blancas, zapatos colegiales negros. Portar el carnet del plantel en un lugar visible. El pantalón del colegio no debe ser ajustado a cuerpo.

#### **4.- Educación Media General: (4to y 5to año)**

- Actividad Diaria: Franela beige con cuello e insignia del colegio al lado izquierdo, pantalón de vestir azul oscuro, correa negra, medias blancas, zapatos colegiales negros.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

- Uniforme de Instrucción Premilitar: Pantalón escolar azul oscuro de vestir. Franela de cuello redondo con el logotipo de instrucción Premilitar en el lado izquierdo, con el nombre del plantel en la parte posterior y el nombre del municipio y estado al cual pertenece. Gorra negra con el logotipo de Instrucción Premilitar en el centro de la misma. Medias, zapatos colegiales negros y correa militar de color negro. . El pantalón del colegio no debe ser ajustado a cuerpo.

#### **5.- Actividades de Educación Física para todos los Niveles:**

Varones y Hembras: Mono rojo con dos franjas laterales de color blanco, franela blanca con cuello rojo tipo “V” y la insignia del colegio, zapatos de goma preferiblemente de color blanco.

#### **Artículo 20. Del Uso De Accesorios y Presentación:**

- 1.- Los y las estudiantes deben presentarse al plantel debidamente vestidos, peinados, aseados y con las uñas limpias.
- 2.- Se prohíbe la entrada y/o permanencia en el plantel a los estudiantes cuya apariencia personal sea extravagante e inapropiada.
- 3.- Los varones llevaran el cabello corto clásico a nivel del lóbulo de la oreja, sin barba ni bigote. Se les permitirá el uso de gelatina o espuma, siempre y cuando el pinado no sea extravagante, rockero o cabellos levantados.
- 4.- Se prohíbe en los varones el uso de zarcillos, pucas, collares y pulseras rockeras.
- 5.- Las hembras se les prohíbe el uso de pinturas o maquillajes excesivos, ni cabellos decolorados o tintes llamativos, las uñas deben estar pintadas con brillo o colores pasteles en el ambiente escolar.
- 6.- Se recomienda el uso de tatuajes visibles o piercing, ni perforaciones excesivas en las orejas, en caso que las tenga sólo debe colocarse un par de aretes mientras esta en su Jornada de estudios dentro de la institución.
- 7.- Por razones pedagógicas, higiene y salud, esta prohibido el consumo de chicles y chupetas en ninguna dependencia del plantel.
- 8.- Queda terminantemente prohibido el uso de joyas, objetos de valor como equipos electrónicos o celulares, pues la institución, bajo ningún concepto se hará responsable por la pérdida de los mismos.
- 9.- En cuanto al uso del celular queda restringido, solo a recibir y realizar llamadas breves fuera del aula de clases, se prohíbe tomarse foto dentro de la institución para colocarlas en las redes sociales. Al incumplimiento de lo previsto, ocasionara el levantamiento y seguimiento del caso con las posibles sanciones que aquí se acuerden.



## **U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”**

### **Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria**

---

#### **Artículo 21. De las Invitaciones:**

- 1.- Los y las estudiantes deberán servir de enlace entre el plantel y el hogar a fin de facilitar la comunicación permanente.
- 2.- Cuando el representante sea invitado por un docente o por la dirección, debe acudir a la hora y fecha fijada en la invitación.
- 3.- El representante que por iniciativa propia desee entrevistarse con el profesor guía puede hacerlo en la hora fijada, y para los docentes de Primaria e Inicial en las horas de Inglés y Deporte.

#### **Artículo 22. Del Plantel:**

- 1.- Se prohíbe ensuciar las paredes de las instalaciones del plantel, escribir en ellas, ni en los baños, pupitres ó mobiliario.
- 2.- Prohibido dañar o sustraer material perteneciente a la escuela.
- 3.- Prohibido dañar el mobiliario escolar, aires acondicionados, material eléctrico, vidrios, ni lanzar objetos.

#### **Artículo 23. De La Violencia.**

- 1.- Los y las estudiantes se les prohíbe reñir, golpearse o agredirse dentro del plantel o frente al mismo.
- 2.- Los adolescentes deben procurar en todo momento, defender y respetar a los niños más pequeños.
- 3.- Aquellos estudiantes que se sientan amenazados o agredidos de alguna manera ante otros (estudiantes, docentes, miembros de la comunidad), deben notificarlo inmediatamente a las autoridades del plantel, quienes serán los encargados de tomar las medidas necesarias para evitar la repetición de estos eventos.



# U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

## Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

### CAPITULO II

#### DE LOS PADRES, REPRESENTANTES O RESPONSABLES.

(Art. 73 de la L.O.E. Capitulo III, Art. 5 de la LOPNNA)

#### **Artículo 24. De Los Derechos y Garantías:**

- 1.- Velar porque a su representado se le imparta una educación consona con la filosofía, el proyecto educativo de la nación, el plantel y la normativa legal vigente.
- 2.- Participar activamente en el mejoramiento continuo del proceso educativo a través de los organismos diseñados para ello.
- 3.- Recibir informes periódicos sobre la actuación académica y conducta de su representado en el momento que lo considere oportuno, dentro del horario estimado para ello.
- 4.- Ser atendidos, previa invitación, por la Dirección del Plantel o por cualquier otro departamento y/o Docente que el requiera, teniendo en cuenta el interés del estudiante.
- 5.- Plantear las observaciones, inquietudes y reclamos que crean convenientes, en un clima de diálogo y de respeto.
- 6.- Ser informados acerca de la organización y funcionamiento del plantel, la planificación del Docente y la evaluación.
- 7.- Firmar la planilla de inscripción y figurar como representante legal.
- 8.- Elegir o poder ser elegido como miembro de la Junta Directa de la Sociedad de Padres y Representantes, y otras actividades donde se requiera de su integración.
- 9.- Formar parte de las comisiones de trabajo de los Colectivos Escolares.

#### **Artículo 25. De Los Deberes y Responsabilidades: (Art. 54 y 55 LOPNNA)**

- 1.- Atender las notificaciones y circulares enviadas.
- 2.- Velar por el rendimiento y retiro de los boletines e informes de evaluación de su representado cada vez que el plantel lo emita.
- 3.- Cancelar compromisos adquiridos con la administración del plantel puntualmente (dentro de los 5 primeros días de cada mes) establecidos dentro de la prestación del Servicio Educativo, el cual es distribuido a cancelar en doce (12) meses más la matricula de inscripción.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

- 4.- Proveer al estudiante de todos los útiles, textos y material escolar necesario para su rendimiento escolar
- 5.- Asistir a las reuniones, asambleas, actos escolares y demás convocatorias que realice el plantel.
- 6.- Atender inmediatamente a las invitaciones que le hagan los docentes.
- 7.- Apoyar académicamente a su representado en caso de que el estudiante participe en actividades extracurriculares.
- 8.- Hacer que su representado dedique **diariamente** el tiempo suficiente a sus deberes escolares. Para lo cual se sugiere un horario de estudio.
- 9.- Acatar las sugerencias emanadas de la Coordinación y Docente – Guía para la búsqueda de soluciones adecuadas al interés superior del niño o adolescente.
- 10.- Informarse periódicamente de las actividades que su representado debe realizar en el plantel, y mantener un horario que le permita ayudar y orientar al estudiante en sus obligaciones escolares.
- 11.- Participar al plantel cualquier cambio de residencia, teléfono, cualquier otro dato de interés que facilite la comunicación entre el docente y el representante.
- 12.- Responder por los daños que por negligencia, mal comportamiento o desorden, ocasione su representado, al edificio, mobiliario e instalaciones del plantel, así como también daños ocasionados a compañeros o a terceros dentro del plantel.
- 13.- Velar porque su representado asista a clases con puntualidad, con el traje escolar reglamentario y con una presencia personal de limpieza y pulcritud, de acuerdo a las regulaciones pertinente.
- 14.- Consignar los documentos de su representado cuando fueran requeridos por las autoridades educativas del plantel.
- 15.- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres tanto en las actividades educativas como extraescolares, utilizando un lenguaje y comportamiento adecuado. Además de abstenerse de fumar e ingerir o presentarse con olor etílico en las instalaciones del colegio.
- 16.- Respetar a todas las personas que integran la Comunidad Educativa del Colegio.
- 17.- Justificar por escrito las inasistencias de sus representados en un lapso no mayor de tres días.
- 18.- Tratar a través de los canales regulares: Profesor de la asignatura, profesor guía, Coordinador, Director, Dpto. Jurídico, cualquier problema o situación surgida con su



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

representado, siempre agotando los canales internos para solventar la situación dentro de un clima de armonía, propiciando el crecimiento personal y el manejo de las emociones para el oportuno desarrollo de todas las partes involucradas en el proceso educativo.

19.- Autorizar personalmente o por escrito, cualquier cambio en la salida habitual de su representado.

20.- Prohibido interrumpir las labores del docente en horas de clase.

21.- El incumplimiento reiterado de los numerales 03, 05 y 16 ocasionará sanción de disponer del cupo de su representado.

22.- Estacionar correctamente su vehículo cuando está en la espera de su representado sin hacer uso de las cornetas, respetar el canal de circulación para evitar las trancas y colas.

23. Deben colaborar con la dirección del colegio en relación al cumplimiento y hacer cumplir el presente acuerdo a fin de facilitar el buen desarrollo de la actividad escolar a favor de su representado.

24. Estar pendiente de las fechas planificadas para la entrega de boletas e informes de actuación retirándolos oportunamente.

25. Mantener informado al docente y/o a la coordinación sobre algún problema de su representado bien sea emocional, neurológico, psicológico, físico. Otros y presentar los debidos informes requeridos por los docentes.

26. Asistir al plantel con vestimenta digna y adecuada. Se prohíbe el uso de short, escotes pronunciados, pantalones stretch, ropa con transparencias o muy ajustadas, faldas cortas. Prohibido fumar dentro del área del plantel. Y de igual manera cualquier otra persona inclusive ex- estudiante o familiares de los estudiantes.

27.- Autorizar personal o por escrito, la salida del plantel de su representado, dentro del horario de clase establecido.

28.- Evitar enviar al estudiante al colegio con alguna enfermedad o que se sospeche de alguna patología contagiosa que atiente contra sí mismo y con el personal colectivo.

#### **Artículo 26. Condiciones para la Inscripción – Reinscripción o Retiro del Estudiante.**

1.- La Inscripción o Retiro de un estudiante en la Institución deberá ser realizada por su representante en Primer Grado de Consanguinidad, es decir Madre y Padre, en caso de ausencia de ambos podrá ser su representante la persona o pariente responsable del menor bajo tutela legal.



## U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

- 2.- La Institución estable como norma administrativa de inscripción, que solo debe aparecer como representante del estudiante aquel familiar o persona que tenga tutela legal sobre el menor, siendo el único autorizado para solicitar documentos.
- 3.- En caso de Invitaciones por parte del personal docente o administrativo para tratar asuntos relacionados con el estudiante deberá acudir el Representante en caso contrario debe autorizar mediante una comunicación escrita la representación de otra persona.
- 4.- El plantel le seguirá un Procedimiento Administrativo (expediente) a los representantes que no cumplan con los deberes, obligaciones y responsabilidades establecidos como acuerdos de convivencia escolar.
- 5.- Se reserva el derecho de admitir o no para el año siguiente a un estudiante cuando no haya una relación sana y de armonía entre el pensamiento del Representante, directivos y docentes de la institución. Para evidenciar este tipo de situaciones se levantarán informes durante el año escolar.
- 6.- Un estudiante perderá el derecho a inscribirse para el curso siguiente cuando, debido a su inadecuado comportamiento, le sea aplicada una sanción por el Consejo de Docentes basada en el Expediente Administrativo respectivo del seguimiento escolar y como establece la Ley de Educación.
- 7.- El representante que tenga tres mensualidades pendientes estaría atentado con la continuidad educativa de su representado en el plantel.

### CAPITULO III

#### DEBERES, DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

**Artículo 27. Derechos y Garantías:** Además de los derechos y garantías que consagra el Reglamento del ejercicio de la profesión docente, y Ley Orgánica del Trabajo se le reconoce al Personal docente los derechos y garantías que se enuncian a continuación:

- 1.- Libre ejercicio de la docencia en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y el presente acuerdo de convivencia escolar.
- 2.- Utilizar y disponer los medios, materiales e instalaciones del plantel.
- 3.- Que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades de la instalación educativa, para asistir a talleres, cursos, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión.
- 4.- Solicitar y recibir orientación, del personal directivo, para mejorar la calidad de sus labores.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

- 5.- Derecho a no ser humillado, ni ofendido, en público ni en privado, ni nada que sea contrario a su dignidad humana.
- 6.- Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas para el desarrollo de su labor docente.
- 7.- Expresar su opinión libremente sobre los asuntos de la vida educativa del plantel que tengan que ver con su desempeño dentro de la institución. En un marco de respeto, cordialidad y privacidad.
- 8.- Defender los derechos y garantías de los estudiantes del plantel.
- 9.- Participar efectivamente en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la Comunidad Educativa.
- 10.- El docente debe tener flexibilidad en la planificación según las necesidades de estudios de los estudiantes.
- 11.- Estar informado acerca de todas las actividades educativas, científicas, sociales, culturales y deportivas, planificadas o en ejecución en el ámbito de su comunidad educativa.
- 12.- Justificar mediante constancia médica, cuando falte a sus labores.
- 13.- Flexibilizar la planificación según las necesidades de los estudiantes.

#### **Artículo 28. De los Deberes y Responsabilidades.**

- 1.- Respetar la personalidad, integridad física y verbal del estudiante.
- 2.- prohibido hacer distinción entre ellos entre los estudiantes, escucharlos, comprenderlos y ayudarlos.
- 3.- Inculcar a los estudiantes valores, virtudes y derechos ciudadanos consagrados en la Constitución de la República.
- 4.- Preparar cuidadosamente sus planes de trabajo, evolución y llevar un registro de su desarrollo académico, bajo los aspectos de desarrollo del ser humano y lo meta cognitivo.
- 5.- Propiciar un clima de trabajo que facilite el aprendizaje y la solidaridad de cada estudiante con el proceso de aprendizaje.
- 6.- Destacar las buenas acciones y encaminar las conductas inadecuadas no empleando la calificación como medida disciplinaria.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

- 7.- Facilitar la comunicación para tomar las acciones preventivas necesarias, tener una actitud crítica reflexiva a cerca de su práctica docente manteniendo relaciones interpersonales con los y las estudiantes, personal docente directivo administrativo y obrero.
- 8.- Seguimiento en el uso del uniforme escolar y la presentación personal de los estudiantes y las estudiantes.
- 9.- Promover actividades, dentro o fuera del aula que motiven al logro de los objetivos educativos propuestos en el programa de estudios, que logren consolidar el Proyecto de Aula y alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo PEIC.
- 10.- Se prohíbe adoctrinar ideológicamente y respetar en todo momento la dignidad del estudiante.
- 11.- Favorecer la convivencia escolar, resolviendo los conflictos que puedan surgir, evitando todo tipo de violencia física o psíquica.
- 12.- Respetar las normas de la moral y buenas costumbres, siempre empleando un lenguaje apropiado.
- 13.- Cumplir con el uso del uniforme y cuidar la presentación personal de acuerdo a su rol docente.
14. Como docente debe cumplir con las guardias asignadas, con la finalidad de colaborar con el orden y disciplina dentro de la institución.
- 15.- Brindar un trato respetuoso y consideración a los estudiantes, personal directivo, obrero, padres, madres y representantes.
- 16.- Informar a la coordinación o dirección cuando se presente alguna incidencia dentro y fuera del salón de clases.
- 17.- Informar ante la coordinación o dirección del plantel la suspensión medica dentro de las 24 ó 48 horas posteriores al periodo de suspensión. Los casos por muertes de familiares directo o casos fortuitos deben informarse en la brevedad posible.
19. Determinar las causas de bajo rendimiento y deserción escolar de los y las estudiantes.
- 18.- Impartir conforme a la Ley Orgánica de Educación, Reglamentos y Resoluciones, la enseñanza del programa de la asignatura.
- 19.- Las solicitudes de permisos deben hacerse con tres (3) días de anticipación cuando el motivo que origina el permiso es programado. Los casos fortuitos deben comunicarse vía telefónica a su coordinador o supervisor inmediato.



## U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

20.- En caso de inasistencias por enfermedad, debe notificar vía telefónica su ausencia inmediata, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para cubrir sus responsabilidades. Teniendo un lapso de 48 horas dentro del periodo de inicio de la suspensión para hacer llegar al departamento administrativo, la suspensión emitida deber ser por el seguro social.

#### **Artículo 29. Deberes del Docente hacia los Padres y Representantes.**

- 1.- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres y representantes de los estudiantes.
- 2.- Recibir la visita de los padres y representantes cuando éstos lo soliciten, respetando los horarios y normas establecidas.
- 3.- El Docente podrá invitar a los padres de un estudiante cuando así lo amerite la necesidad o la conveniencia. Las invitaciones serán siempre por escrito. El resultado de la misma deberá quedar asentado.
- 4.- Informar periódicamente a los padres, madres o responsables del proceso educativo de su representado, evaluando apropiadamente y con equidad las actividades pedagógicas programadas.

#### **Artículo 30. Deberes del Docente hacia el Plantel.**

El personal docente asumirá y acatará cabalmente en estricto orden las siguientes normas:

1. Asistir puntualmente al Plantel, y llegar por lo menos quince minutos antes de iniciar las labores ordinarias, a los actos propios de su función Docente y no retirarse antes de terminar los mismos.
2. Todos los docentes que tengan clase a primera hora de la mañana o la tarde deberán acompañar a la sección de su responsabilidad en el Acto de formación realizado en la cancha del plantel.
3. Una vez concluido el acto de formación, el Docente acompañará a su sección hasta el aula de clases de forma ordenada.
4. Al iniciar cada hora de clase, el Docente deberá pasar lista y asentar en la Hoja de Diario el debido control, no permitiendo sin la debida autorización la presencia de alumnos que aparezcan inasistentes durante la hora de clases anterior.
5. El docente revisará el cumplimiento del Uniforme Escolar, remitiendo a la Coordinación a aquellos estudiantes que incumplan la norma.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

6. Será el único responsable del orden, disciplina, óptimo desarrollo del trabajo escolar y clima de respeto entre los alumnos en el salón de clase.
7. El timbre marca las horas de inicio y culminación de la clase. Ningún docente deberá iniciar más tarde su trabajo ni concluirlo antes de la hora establecida.
8. El docente se le prohíbe abandonar el aula o el sitio de trabajo en horas laborales.
9. Colaborar con la disciplina general del plantel y responder por los alumnos de su sección o grado.
10. Prohibido interrumpir las labores que se realizan en los demás grados y/o secciones.
11. Controlar diariamente el aseo de las aulas, el mobiliario y la higiene personal de los alumnos.
12. Ser responsable por la conservación del mobiliario, útiles de trabajo, entre otros asignados a su aula.
13. Participar en las comisiones de trabajo a las cuales sea asignado por la Dirección del Plantel, Coordinación, Consejo de Docentes o por la Comunidad Educativa.
14. Participar activamente en la organización y funcionamiento de la Comunidad Educativa y en las actividades que establezca el plantel.

#### **Artículo 31. De los Retrasos e Inasistencias de los Docentes**

1. Se considera inasistencia todo retraso que exceda en Diez (10) minutos a la hora de inicio de clases.
2. En caso de no poder asistir a sus obligaciones laborales, el docente deberá participarlo con la suficiente anticipación a la Coordinación respectiva, a fin de que este provea la forma de suplir su ausencia.
3. Las horas de inasistencia al trabajo serán descontadas de la Nómina de Pago por la Administración del Colegio.
4. Los reiterados retrasos a la hora de entrada es causa para levantar una amonestación verbal al docente (debe quedar por escrito).
5. Si el docente una vez levantada las amonestaciones verbales, persiste en sus inasistencias sin previa notificación será amonestado por escrito.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

6. El docente debe cumplir con su uniforme escolar, el incumplimiento del mismo es causa para levantar una amonestación verbal al docente. (Debe quedar por escrito).

#### **Artículo 32. De la Planificación y la Evaluación.**

1. El Departamento de planificación y evaluación determinará las fechas hábiles para que los docentes entreguen su Planificación Semanal, Mensual y demás recaudos académicos. Solo este departamento podrá alterar dicho calendario.

2. El docente deberá informar a los alumnos durante la Primera Semana de Actividades de cada Lapso acerca del Plan de Evaluación de su asignatura.

3. El docente deberá entregar al Departamento de Evaluación y Acreditación el borrador de la Prueba Final de Lapso al menos tres (3) días hábiles antes de su aplicación.

4. Una vez aplicada una prueba, el docente dispondrá de un (1) día hábil para corregirla y dar revisión a los estudiantes. Las Coordinaciones resguardarán los Registros de los alumnos y se responsabilizarán por el cumplimiento esperado de sus obligaciones.

5. Si lo considera conveniente, el docente podrá dar revisión de las Pruebas finales de Lapso a los Padres del Alumno, si así le fuese solicitado. En caso de tener que repetir una prueba, decisión que corresponde al Director del Colegio y al Departamento de Planificación y Acreditación. El Docente y los estudiantes coordinarán el Procedimiento a seguir y la Fecha de su aplicación.

6. El docente estará sometido a un proceso de Evaluación de su desempeño Profesional en los términos que establezca la Dirección del Colegio.

7. El docente deberá llevar un registro y seguimiento de los estudiantes que tienen problemas de rendimiento académico, manteniendo comunicación con los padres y representantes.

8. Se levantará acta a los docentes que incumplan con la entrega de recaudos, planificación, efemérides, actividades escolares y extraescolares.

9. Los docentes que incumplan con las guardias establecidas en el cronograma se les levantará un acta por su incumplimiento.

#### **Artículo 33. Acciones para la Omisión de los Deberes y Derechos Docentes.**

El incumplimiento de estos deberes y derechos trae consigo amonestación oral o escrita según sea el caso.

#### **Artículo 34. Acciones que Generan Destitución del Cargo.**



## **U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”**

### **Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria**

---

- 1.- Salida de su sitio de trabajo sin la debida autorización por las autoridades correspondientes.
- 2.- Tres días de ausencia continuas en un mes sin notificación, ni justificación.
- 3.- Por reconocida indisciplina o actos de ineficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **CAPITULO IV**

#### **DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO**

**Artículo 35.** El personal administrativo queda sujeto a los siguientes deberes:

- 1.- Participar en la elaboración del correspondiente Acuerdo de Convivencia Escolar, así como las normas técnicas y administrativas que conduzcan a la mejor prestación de los servicios, en concordancia con leyes, reglamentos y demás instrumentos jurídicos que rigen la materia en cada caso.
- 2.- Cumplir a cabalidad con las tareas o actividades asignadas, para lograr optimizar los procesos tanto administrativos como de labores diarias en el aseo y pulcritud de la institución.
- 3.- Velar porque los bienes de la institución no se extravíen y no salgan del mismo sin la autorización del personal directivo.
- 4.- Cumplir con su horario de trabajo para garantizar el desarrollo de las actividades escolares.
- 5.- Mantener relaciones de respeto, consideración y buen trato con todos los miembros de la comunidad escolar.
- 6.- Tener bajo su responsabilidad todo lo referente a cobro, pago, mantenimiento y dotación del plantel.
- 7.- Cumplir con las instrucciones de la Dirección del plantel.
- 8.- Velar por el mantenimiento de los archivos de la administración con sus correspondientes controles de pagos y cobro, documentos y demás datos concernientes al proceso administrativo y educativo.
- 9.- Facilitar al personal docente todos los materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- 10.- Transcribir con fidelidad las certificaciones de notas, constancias de estudios, planilla de matrícula y otros documentos que requiere la dirección del colegio.
- 11.- Elaborar las correspondencias, circulares y demás documentos que la dirección le ordene.



## U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

12.- Mantener en secreto las informaciones de carácter confidencial que reciba por razones de su oficio.

13.- Buena presentación personal.

**Artículo 36.** El personal obrero queda sujeto a los siguientes deberes:

1.- Cumplir con su horario de trabajo para garantizar el desarrollo de las actividades escolares.

2.- El personal obrero debe participar con la debida anticipación su ausencia temporal, en las horas laborables por motivos de diligencias ante la dirección, dejando las llaves del plantel a disposición de otro miembro del mismo.

2.- Debe participar con la debida anticipación su ausencia ante la dirección, bien sea por motivos de enfermedad o diligencias.

3.- Mantener relaciones de respeto, consideración y buen trato con todos los miembros de la comunidad escolar.

4.- Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones.

5.- Responder por útiles de limpieza, maquinarias y objetos que le sean confiados para el desempeño de su trabajo.

6.- Informar al director general los daños y deterioros del mobiliario e instalaciones.

7.- Cuidar de su presencia personal, vocabulario y modalidades.

8.- Cuidar que las informaciones, problemas y otras situaciones de las que se entere, prohibido ser comentadas o divulgadas a personas ajenas al plantel.

9.- Evitar trato de palabras, juegos corporales con los y las estudiantes dentro y fuera de la institución.

10.- Deben estar prestos y atentos para colaborar en la disciplina y buen mantenimiento de la institución.

11.- Colaborar con los docentes en la decoración de los espacios donde se realizarán eventos sociales o culturales en forma de colaboración.

12.- En caso de inasistencias por enfermedad, tanto del personal administrativo u obrero, debe notificar vía telefónica su ausencia inmediata, con la finalidad de tomar las medidas necesarias para cubrir sus responsabilidades. Teniendo un lapso de 48 horas dentro del periodo de inicio



## **U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”**

### **Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria**

---

de la suspensión para hacer llegar al departamento administrativo, la suspensión emitida deber ser por el seguro social.

13.- Las faltas cometidas por el personal administrativo y obrero serán sancionadas con amonestación verbal, o escrita si persiste en el incumplimiento.

#### **Artículo 37. Acciones para la Omisión de los Deberes y Derechos.**

El incumplimiento de estos deberes y derechos trae consigo amonestación oral o escrita según sea el caso.

#### **Artículo 38. Acciones que Generan Destitución del Cargo.**

- 1.- Salida de su sitio de trabajo sin la debida autorización por las autoridades correspondientes.
- 2.- Tres días de ausencia continuas en un mes sin notificación, ni justificación.
- 3.- Por reconocida indisciplina o actos de ineficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones.

### **CAPITULO V**

### **DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR**

**(Art. 69 R.L.O.E.)**

#### **Artículo 39. Derechos del Director:**

1. El Director (a) es la primera autoridad del plantel y el supervisor del mismo.
2. Le corresponde hacer cumplir el otorgamiento jurídico aplicable en el sector educativo, impartir las directrices y orientaciones pedagógicas administrativas y disciplinarias dictadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, así como representar al plantel en todos los actos públicos y privados.
3. El Director o Directora de la institución Educativa tiene la autonomía de cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar, a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa.
4. Aplicar las sanciones a los alumnos que infrinjan las normas establecidas dentro de lo pautado por la ley de Educación y los Acuerdos de Convivencia Escolar de la Institución.
5. Promover espacios para la consulta y creación de proyectos educativos “Educar en Valores”, para lograr el equilibrio de la convivencia escolar acorde con otros proyectos en el ámbito cultural y ambiental desde la escuela.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

6. Coordinar el programa de Formación permanente de educación para la familia, con la finalidad de integrar a los padres, madres y representantes al proceso educativo conjuntamente con los demás actores sociales de la comunidad.

#### **Artículo 40. Deberes y Responsabilidades.**

1. El Director del Plantel tiene el deber de planificar, organizar, administrar, dirigir y controlar todo lo concerniente a la estructura organizativa de la Institución, siguiendo los lineamientos y políticas impartidas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
2. Promover la práctica para el aprendizaje, sustentado en los principios y valores de la participación ciudadana.
3. Dirigir y coordinar la formación integral de los estudiantes y apoyar la formación ciudadana de la Comunidad Educativa, en función de promover su desarrollo.
4. Convocar a todo el personal a los consejos docentes y coordinar programas de asesoría a objeto de estimularlos en el cumplimiento de sus funciones y reflexionar sobre la situación educativa en el plantel.
5. Tienen el deber de discutir y evaluar el Manual de Convivencia Escolar, con todos los actores de la Comunidad Educativa.
6. Firmar la correspondencia oficial y demás documentos propios del plantel.
7. De las fuerzas vivas. Asistir a las actividades propias del plantel de acuerdo del ambiente

Apoyar responsablemente con actitud positiva en situaciones presentadas en la Institución.

#### **EDUCACIÓN PRIMARIA**

En la presente sección se establece el Proceso de Evaluación de los niños y niñas en Educación Primaria.

**Artículo 41.** La evaluación de los aprendizajes es un proceso, a través del cual se observa, recoge y analiza información relevante, respecto del proceso de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones pertinentes y oportunas para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

**Artículo 42.** La evaluación se aprecia y registra en forma cualitativa de Primero a Sexto Grado de Educación Primaria, aplicado los siguientes tipos:



## U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

- a) **Diagnostica:** se realiza al inicio de un curso o unidad de enseñanza con el fin de orientar y conocer un estado de situación o conocimientos previos, permite identificar aptitudes, conocimientos, habilidades destrezas, intereses y motivaciones de los y las estudiantes para hacer las orientaciones pertinentes.
- b) **Formativa:** se lleva a cabo en el transcurso del curso o período, por los docentes durante el proceso de aprendizaje permitiendo modificar las estrategias de enseñanza y las actividades didácticas en la medida que se logren las competencias. Se realiza mediante pruebas, Informes escritos y orales, entre otras asignaciones que la docente considere pertinente.
- c) **Sumativa:** se realiza al final de un período de curso para valorar los resultados de los aprendizajes. Son los resultados de todas las pruebas, registros descriptivos, medios y técnicas utilizadas durante el proceso de formación siendo su fin último la acreditación y promoción al grado inmediato superior.

**Artículo 43.** La Evaluación Extraordinaria: permitirá promover al grado inmediato superior a los y las estudiantes de educación primaria sin haber cumplido el periodo regular establecido para cada año escolar.

**Artículo 44.** En el proceso de evaluación intervienen los siguientes agentes evaluadores guiados por la docente según la competencia a desarrollar o el momento en que se aplique la evaluación:

- a) Evaluaciones Internas: Se lleva a cabo por los integrantes de la institución o sección ofreciendo diversas alternativas de evaluación:
  - Autoevaluación: es el propio estudiante quien atribuye un juicio a la formación de sus competencias siempre considerándolas con base en los propósitos de la formación, los criterios de desempeño y las evidencias. Con la finalidad de promover la autonomía, autoconocimiento, sentido crítico y objetivo en el logro de sus propios aprendizajes.
  - Heteroevaluación: La realiza una persona sobre otra respecto a su actuación y rendimiento se
  - Coevaluación: la realiza el profesor.
  -
- b) Evaluación Externa: Se da cuando agentes no integrantes de un centro escolar o de un programa evalúan su funcionamiento. Suele ser el caso de la "evaluación de expertos" o las realizadas por las autoridades educativas

**Artículo 45.** La evaluación en este subsistema se hará por áreas y el logro será expresado en términos cualitativos, presentados a través de un Informe de Rendimiento Escolar en forma



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

descriptiva en función de las competencias pautadas para cada periodo y de aquellas no previstas que surjan de la dinámica dentro del proceso de aprendizaje.

**Artículo 46.** El Proyecto pedagógico de aula se originara de la evaluación diagnostica. Estará centrada en los intereses y necesidades de los y las estudiantes del grado de acuerdo al contexto histórico – social.

#### HECHOS SUCEPTIBLES A SANCIONES CONVIVENCIA ESCOLAR SECCIÓN I.

**Artículo 47.** La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes (Art. 57 LOPNNA). En consecuencia:

- a) Se establecerá claramente en los acuerdos disciplinarios del plantel los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas.
- b) Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados e informadas oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes.
- c) Antes de la imposición de cualquier sanción se garantizara a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar, a la defensa y al debido proceso.
- d) Derecho a ser informado de manera clara y precisa sobre los hechos que se le atribuyen.
- e) Derecho a que se presuma su inocencia hasta que se demuestre lo contrario, esto es, a no ser sancionado a menos que conste plenamente que ha incurrido en una falta.
- f) Están prohibidas las sanciones corporales, así como las colectivas.

**Artículo 48.** Se especifican dos tipos de hechos susceptibles a Sanción: No punibles y Punibles. Los hechos no punibles serán tratados bajo la vía del Dialogo con el apoyo del representante para buscar el cambio de actitud del estudiante, asentados en el formato Registro Anecdótico (HP1). Los hechos punibles serán registrados mediante un formato único (HP2).

**Artículo 49.** Hechos susceptibles a sanción (No Punibles):

1. Retardo reiterado en el cumplimiento del horario de clase establecido en la institución.
2. Conversaciones en clase sobre asuntos ajenos al mismo.
3. Incumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas escolares.
4. Inasistencia injustificada durante 3 días al término de un mes.
5. Inadecuada presentación personal.



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

6. Incumplimiento del uniforme reglamentario.
7. No portar el carnet escolar en sitio visible
8. Reincidencia en una falta (3 Veces)
9. Faltas a clases sin justificación.
10. Copiarse en los exámenes.

#### **Artículo 50.** Hechos susceptibles a sanción (Punibles):

1. Falta de respeto o agresiones verbales o escritas a directivos, docentes, personal que trabaje en la institución o compañeros de estudios.
2. Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares o alteren gravemente la disciplina.
3. Abandono del plantel sin la autorización correspondiente
4. Introducir en el plantel impresos ajenos o contrarios a la filosofía Educativa (pornografía).
5. Participar en riñas y peleas.
6. Acoso Escolar (Físico, Verbal, Psicológico y Social)
7. Hurtar/robar objetos o realizar negociaciones.
8. Agresiones reiteradas que manifiesten conducta violenta permanente en contra de los compañeros.
9. Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabras contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o del personal docente, administrativo u obrero del plantel.
10. Cuando provoquen desordenes graves durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
11. Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
12. Cyberbullying: Publicar fotos o comentar en medios sociales (como Facebook, Messenger, Twitter) cualquier información que irrespete de forma clara e intencional cualquier persona del Colegio (estudiantes, padres, madres, representantes, responsables, docentes, personal obrero, administrativo o directivo)
13. Manifiesten acciones que atenten contra la moral y buenas costumbres para niños, niñas y adolescentes dentro del plantel y mientras se porte el uniforme escolar.



## U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

14. Acariciarse o tocarse de manera íntimas.
15. Sentarse sobre las piernas de compañeros del sexo opuesto
16. Besarse en la boca
17. Entrar a los baños del sexo opuesto
18. Bajarse los pantalones o bajárselos a sus compañeros.

**Artículo 51.** El proceso establecido para aplicar las acciones disciplinarias es el siguiente:

- Registros Anecdóticos (R.A.) el cual lo llenará el docente, y debe contener los acuerdos realizados con el estudiante y notificados a su representado para que ambos sean garantes de los mismos.
- Cuando se registren dos faltas debidamente asentadas en el Registro Anecdótico, y una vez agotada las vías de conciliación y orientación, se levantará un 3er Registro Anecdótico el cual se llevará a la coordinación para la apertura de un expediente disciplinario.
- En el Departamento de Coordinación se tratara el caso, levantando un Acta en el cual se fijaran los acuerdos extraídos del Banco de Acciones Pedagógicas, estableciendo los tiempos para observar o ejecutar las acciones y cambios esperados. Quedando comprometidos con tal fin estudiantes, docentes, coordinadores y representantes. Dependiendo del caso tratado se podrá la solicitud de especialistas pedagogos, terapeutas, psicólogos entre otros.
- Si el caso tratado con el debido seguimiento y agotado el procedimiento se pasara el expediente a la Dirección.

-

**Artículo 52.** Criterios para Aplicación de las acciones correctivas: debe tenerse en cuenta las siguientes circunstancias atenuantes y agravantes con la finalidad de obtener los mejores resultados del proceso de formación reflexiva sobre la actitud y aptitud de los y las estudiantes:

**- Circunstancias Atenuantes:**

1. La edad de él o la estudiante.
2. La conducta que asuma el o la estudiante en el esclarecimiento del hecho.
3. La subsanación de la falta en la que se haya incurrido.
4. Por la comprobación de un caso fortuito y la falta de intención del hecho.



## U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

5. Las demás que resulten del procedimiento.
6. La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.
7. Estado de salud, físico o mental o cualquier otra condición especial del niño, niña y adolescente.

#### - Circunstancias Agravantes

1. La Reincidencia.
2. El grado de responsabilidad en los hechos.
3. La naturaleza y gravedad de los hechos.
4. Las demás que resulten del procedimiento.
5. La proporcionalidad de la sanción en relación con la gravedad de los hechos y sus consecuencias.

**Artículo 53.** Las Acciones aplicables para los hechos susceptibles a sanciones se encontraran establecidos en la sección Banco de Acciones Pedagógicas y Formativas, las mismas tienen una finalidad pedagógica, que fomenta el cumplimiento responsable de sus deberes y el ejercicio responsable de todos sus derechos.

**Artículo 54.** Obligación del padre, de la madre, representante o responsables en materia de educación

El padre, la madre, representantes o responsables tienen la obligación inmediata de garantizar la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, deben inscribirlos oportunamente en una escuela, plantel o instituto de educación, de conformidad con la ley, así como exigirles su asistencia regular a clases y participar activamente en su proceso educativo.

**Artículo 55.** Derecho a participar en el proceso de educación

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a ser informados e informadas y a participar activamente en su proceso educativo. El mismo derecho tienen el padre, la madre, representantes o responsables en relación al proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo su Patria Potestad, representación o responsabilidad. El Estado debe promover el ejercicio de este derecho, entre otras formas, brindando información y formación apropiada sobre la materia a los niños, niñas y adolescentes, así como a su padre, madre, representantes y responsables.

**Artículo 56.** Derecho a ser respetados y respetadas por los educadores y educadoras



## U. E. Prof. “Miguel Acosta Saignes”

### Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras, así como a recibir una educación, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, la identidad nacional, el respeto recíproco a ideas y creencias, y la solidaridad. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante.

**Artículo 57.** Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes

La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia:

- a) Debe establecerse claramente en el reglamento disciplinario de la escuela, plantel o instituto de educación de los hechos que son susceptibles de sanción, las sanciones aplicables y el procedimiento para imponerlas.
- b) Todos los niños, niñas y adolescentes deben tener acceso y ser informados e informadas oportunamente, de los reglamentos disciplinarios correspondientes.
- c) Antes de la imposición de cualquier sanción debe garantizarse a todos los niños, niñas y adolescentes el ejercicio de los derechos a opinar y a la defensa y, después de haber sido impuesta, se les debe garantizar la posibilidad de impugnarla ante una autoridad superior e imparcial.
- d) Se prohíben las sanciones corporales, así como las colectivas.
- e) Se prohíben las sanciones por causa de embarazo de una niña o adolescentes.

El retiro o la expulsión del niño, niña o adolescente de la escuela, plantel o instituto de educación solo se impondrá por las causas expresamente establecidas en la ley, mediante el procedimiento administrativo aplicable. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser reinscritos o reinscritas en la escuela, plantel o instituto donde reciben educación, salvo durante el tiempo que hayan sido sancionados o sancionadas con expulsión.

**Artículo 526.**

El sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes es el conjunto de órganos y entidades que se encargan del establecimiento de la responsabilidad del adolescente por los hechos punibles en los cuales incurran, así como de la aplicación y control de las correcciones correspondientes.

Creado, discutido y aprobado, en Ciudad Ojeda a los 21 días del mes de Noviembre 2019



# **U. E. Prof. "Miguel Acosta Saignes"**

## Acuerdo de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria

---